

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0137</p>	<p>Pensión no contributiva por jubilación y por invalidez</p>
---	----------------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Son prestaciones económicas para aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes por edad o discapacidad y no tengan derecho a una pensión contributiva.

Dentro de esta modalidad, se encuentran las prestaciones siguientes:

- Pensión no contributiva de invalidez
- Pensión no contributiva de jubilación
- Complemento por alquiler a personas pensionistas no contributivas

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

- Pensión no contributiva de invalidez:

Personas empadronadas en el municipio mayores de 18 años y menores de 65 años, que tengan reconocida una discapacidad igual y/o superior al 65 % y carezcan de rentas o ingresos suficientes.

- Pensión no contributiva de jubilación:

Personas empadronadas en el municipio, mayores de 65 años, que carezcan de rentas o ingresos, que residan legalmente y lo hayan hecho durante 10 años entre la edad de 16 y aquella en que se solicita la pensión, de los cuales 2 deberán ser consecutivos o inmediatamente anteriores a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E120 Lista de documentos para solicitud pensión no contributiva](#)
- [E130 Solicitud de Pensión No Contributiva](#)
- [E132 Ficha de domiciliación bancaria DFB](#)
- Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de residencia de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad de convivencia mayores de 14 años.
- Certificado de empadronamiento familiar. Se adjuntará de oficio
- En caso de solicitar ayuda por alquiler de vivienda, contrato de arrendamiento.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)
Udaletxea
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
Ordutegia: 7:30 - 15:00

Posta arrunta:

- Correo postal ayuntamiento
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO

¿CUÁNTO CUESTA?

El coste de la gestión se asume por el Ayuntamiento.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento habitual. Plazo limite legal: 3 meses
Carácter del silencio administrativo: Estimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Real Decreto 118/1998, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social](#)
- [Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva](#)
- [Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

1. Recogida y comprobación de la solicitud y documentación.
2. Registro y copia a la persona interesada
3. Remisión del expediente para su resolución a la Diputación Foral de Bizkaia.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Diputación Foral de Bizkaia

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Acción social - Servicios Sociales

OBSERVACIONES

En las revisiones anuales cumplimentar la solicitud recibida por el o la interesada y junto al padrón colectivo y la fé de vida remitir a Diputación.

Entregar a la persona interesada copia del documento cumplimentado.

En caso de que la persona resida en vivienda de alquiler podrá solicitar un complemento de ayuda económica anual para gastos de alquiler (link)

